

POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

El Grupo Empresarial HADA en cumplimiento de la Circular 100-000011 de 2021 asociada con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE dispone de unos canales de denuncia internos para la exposición de presuntos casos de corrupción y/o soborno transnacional, los cuales se enuncian a continuación:

- Correo Electrónico
oficialdecumplimiento@hada.com.co
- Línea Ética de la página web
www.grupohada.com

De igual manera, la compañía se permite notificar que las autoridades de control cuentan con mecanismos de denuncia públicos, en el evento en que el denunciante sienta mayor seguridad realizando una notificación externa; para esto se cuenta con el reporte de denuncias de Soborno Transnacional a la Superintendencia de Sociedades y de actos de Corrupción a la Secretaría de Transparencia a través de los siguientes canales:

- Superintendencia de Sociedades
https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx
- Secretaría de Transparencia
<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

La compañía en mención se permite notificar que dichos canales de denuncia pueden ser usados de forma anónima, es decir, la identidad del denunciante no debe ser necesariamente revelada para efectos de que su denuncia ingrese a un tratamiento de investigación en El Grupo Empresarial HADA.; será potestativo del denunciante remitir sus datos de identidad y de contacto en el evento en que quisiera monitorear el estado de su denuncia. Sin embargo, cabe aclarar que dicha situación en ninguna circunstancia será obligatoria.

Así mismo, la compañía manifiesta a través de la presente política, que el denunciante no será objeto de represalias o consecuencias de ningún tipo en razón a la denuncia expuesta; la empresa se compromete a resguardar bajo estrictos controles de confidencialidad tanto la información asociada con la denuncia como los datos del denunciante, en el evento en que haya sido, por parte de él mismo, revelada su identidad.

En caso en que el denunciante decida relevar su identidad, las compañías se comprometen a notificar oportunamente el avance de su denuncia hasta la etapa de conclusión, con el propósito de asegurar un transparente ejercicio de investigación, el cual será liderado por el Oficial de Cumplimiento PTEE y respaldado por la Junta Directiva y el Representante Legal.

La violación a la presente política es una clara vulneración al Reglamento Interno de Trabajo lo que conlleva a la apertura de procesos disciplinarios.